

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 91 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2015

Siendo las 12,15 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Juan Alarcón Roa, Luis Gatica Polanco, Héctor Aguayo Lorca, Rolando Silva Fuentes y la Concejala Sra. Ana Cartes Orellana. Actúa de Secretario Municipal Yesmina Guerra Santibáñez.

Se deja constancia que el Concejala Sr. Felipe Vergara Lucero, se encuentra cumpliendo cometido, en representación de nuestro país y de la comuna de Quintero en la 127° Sesión Regular de Desarrollo y Planificación de Infraestructura en Taiwán a contar del 29.09.2015 al 01.11.2015, autorizado por el Concejo Municipal

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; **Administrador Municipal** Rubén Gutiérrez Cabrera; **Secpla** Francisco Jeldes Díaz; **Jurídico** Luis Araya Ossandon; **Finanzas** Genoveva Marchant Rivera; **Salud** José Acevedo Encalada y Cristian Balmaceda; **Aseo y Ornato** Alicia Nieto Urrea.

Tabla:1) Propuesta Modificaciones la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.

Sr. Alcalde; Estando justo en el plazo donde se puede ejecutar modificaciones a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios, existente no así la diferencia cuando se crea una nueva Ordenanza que puede ser en cualquier otra fecha. Se ha trabajado en Comisión, va a presentar esta Propuesta el Presidente de la Comisión de Régimen Interno, Concejala Héctor Aguayo Lorca.

Sr. Aguayo; En primer lugar señalar y valorar la voluntad del Concejo Municipal de poder participar en esta reunión de Comisión sostenida en el día de hoy, toda vez, que teníamos hasta el día 30 de octubre del año en curso como plazo para poder efectuar la Modificación a la Ordenanza Municipal. Eso está demostrando la voluntad de este Concejo para poder avanzar, no poner trabas en el camino, sin embargo, señalar y a modo de experiencia, me parece que este tipo de situaciones no pueden hacerse a última hora porque en la práctica pierde seriedad en la discusión, incluso en la misma presentación que nos hacen los Departamentos que por la premura se hizo de esa forma, pudiendo haber sido mucho mejor.

Entendiendo eso, quiero señalar que se propone una Modificación de Ordenanza en relación con los Cobros de derechos relacionado con el rubro B1 que tiene que ver con la instalación de los kioscos para la venta, adherido o no al suelo por metro cuadrado ocupada semestral. En la actualidad se paga 0.07 UTM por nueve metros cuadrados. La modificación que se plantea es que el cobro sea de carácter diario y cuando corresponda mensual, semestral o anual.

En ese contexto se adoptó un pre acuerdo de la Comisión para recoger esta propuesta de modificación con respecto a ese punto.

Se incorpora esta Ordenanza Municipal lo relacionado con el cobro por el funcionamiento en el periodo estival. En la actualidad no existe cobro, pero la propuesta es que se cobre desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, la cantidad de 1,5 UTM, vale decir \$66.430., Eso no existía, motivo por el cual en la actualidad se incorpora en la Ordenanza actual.

En la Ordenanza vigente esta la instalación por la venta menor adherida o no al suelo hasta 9 metros cuadrados, más funcionamiento y aseo, un cobro semestral de 0,07 UTM, vale decir \$28.061.- También con la nueva propuesta, se modifica en la perspectiva que realicen un pago diario, mensual y semestral.

Está el rubro relacionado con el B-18 que guarda con la ocupación en la vía pública los días señalados, como el 01 de Noviembre; Navidad, Desfiles y otros. En la actualidad, 0.15 UTM pagaban diario, vale decir \$3.683.- Hoy día, lo que se propone que se cobre los mismos \$6.683., pero solamente por la ocupación de tres metros cuadrados. Es decir, se limita a tres metros cuadrados, lo que no existía en la ordenanza actual.

Se incorpora la instalación de stand, puestos, módulos de artesanía en Fiestas Patrias, concepto que no existía en la actualidad, por tanto, ese cobro se incorpora por un valor diario por metro cuadrado de 0,01 UTM, lo que da un total de \$4.014 diarios.

En relación al B 15; B-17 relacionado con la venta de alimentos en carros rodantes por metro cuadrado por mes se cobraba 0,079. La propuesta es que se cobre esta misma lógica, de un cobro diario, mensual y semestral, por tanto, el B- 15 que hoy día existe, se fusione con el B- 17, quedando un solo artículo.

Con respecto al Artículo 5° que guarda relación con los derechos de ocupación de bienes municipales, particularmente con los atravesos. La verdad, que este cobro en la Ordenanza existe, que por el alto valor no lo hacía aplicable. El espíritu del Concejo Municipal en ese minuto fue autorizar al Alcalde para que de alguna u otra manera buscara conversaciones con las empresas por un lado. Por otro lado, encomendar al equipo técnico para que buscara antecedentes de Ordenanzas de este tipo en la perspectiva de poder sugerir un nuevo cobro que puede ser accesible tanto para el pago de las empresas como también nosotros como municipio, poder recaudar.

La Ordenanza tiene que ver con los permisos porque antes era la concesión, lo que cambia básicamente el concepto, que en vez de concesión es un permiso que va a cobrar el municipio por derecho y uso de bienes municipales o nacionales de uso público de carácter permanente sobre y la superficie. Aquí el contexto, diferencia de los cobros que tiene que ver con la superficie, en los atravesos en los espacios aéreos y los atravesos en los subsuelos.

Actualmente se cobra por concepto de superficie 9UTM, hoy día la propuesta es que se cobre 4 UTM anual y con respecto al espacio aéreo que se cobra 4,0 UTM por metro cuadrado, anual que se cobre 3,0 UTM anual por metro cuadrado.

Con respecto al Subsuelo, hoy día se cobra 4,5 UTM semestral, prácticamente son equivalentes los cobros tanto para el espacio del subsuelo. Hoy día, se propone que el cobro sea por tramos el

cobro: entre 01 metro hasta 30 m² sea 2 UTM; entre 31 m² hasta 100m² 1 UTM y lo que exceda de 100m² 0,5 UTM.

Se incorpora además a esta Ordenanza una especie de procedimiento, se dispone de una disposición transitoria para el actuar de las empresas en la perspectiva que se puedan poner al día con respecto a los atraviesos.

También existe un breve acuerdo de la Comisión con respecto a esto.

En relación con el Artículo 8° se elimina la letra J relacionada con el uso del coloso, entendiendo que hoy día no existe tal maquinaria, no vale la pena seguir manteniendo ese cobro.

Con respecto al Artículo 10, nos parece relevante el pre acuerdo que adopto la Comisión que tiene que ver con la eliminación de los cobros establecidos en las letras: A-5; A-6; A-7; A-8; A-11; A-14; A-15 y A-16. Tiene que ver con el arriendo y uso de las maquinarias municipales.

Hemos considerado importante eliminar estos cobros indicados precedentemente porque tomando en consideración lo que ha pasado, lo que se expone tanto el Alcalde como funcionarios municipales al poder arrendar este tipo de maquinarias a acusaciones, etc, etc.. En la perspectiva de poder resguardar tanto al Alcalde como a los funcionarios municipales, estamos de acuerdo en la eliminación de estos artículos para poder terminar con el arriendo de maquinarias municipales a particulares, que solamente sea para el quehacer municipal y que se utilice en el caso de catástrofe, en áreas verdes, casos sociales sumamente justificados pero que no arriende a particulares.

Esa es la propuesta de estas Modificaciones que como lo señale anteriormente, existe un pre acuerdo en la Comisión y debiera estar ratificado en este caso.

Sr. Alcalde: Con la exposición súper contundente del Presidente de la Comisión de Régimen, me parece que se contradice absolutamente, la presentación de Concejal Sr. Aguayo que partió diciendo que con la premura del tiempo se trabajó, pero esto me demuestra que es un trabajo muy serio, trabajado por la Comisión apoyado por los técnicos. Fui viendo cada una de las propuestas que son súper serias, muy intangibles para la comunidad, pero son cosas que hay que hacer seriamente a través de estas Modificaciones a la Ordenanza Municipal, como es el caso del cobro de los atraviesos que hoy día, no se ha podido ejecutar, hemos tenido una mala experiencia con el hecho de haber consignado un cobro tan alto, se nos vamos a juicio, podemos perder plata. Es razonable que se haga un cobro por tramos. Agradezco la presentación del Concejal.

Vamos a someter a votación en su conjunto la presentación de las Modificaciones a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios y la incorporación de nuevos derechos municipales relacionados con la concesión por uso de bienes municipales o nacionales del borde costero y parque industrial.

Sr. Aguayo: Hacer un alcance, pudo haber sido una mejor exposición porque la hicimos de una manera muy rápida. Apruebo.

Sr. Alarcón: Lo que señala el Presidente de la Comisión Sr. Aguayo, tiene toda la razón, pero no por eso, le resta importancia, había que hacerlo, ya lo habíamos conversado, estábamos más o menos acabados en el tema de que se iba a tratar por lo que concuerdo mucho lo que dice el Concejal, hago mi aprobación a la propuesta de Modificación..

Sr. Gatica: Apruebo, pero si había hecho una observación a la maquinaria, pero el resto de los Concejales me convencieron, cambie de posición.

El Concejal Sr. Silva, la Concejal Sra. Cartes y el Alcalde votan por aprobar, por tanto, el acuerdo adoptado es el siguiente;

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta por unanimidad Modificar algunos rubros y la incorporación de nuevos derechos en la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios de Quintero, que se indican a continuación:

1.- Se modifica el Art. 5° de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Letra E; Se cambia la denominación de concesiones por el de derechos, quedando el Título de la letra E de la siguiente manera: Concesiones por uso de bienes municipales o nacionales de uso público de carácter permanente sobre y bajo su superficie.

En cuanto a los cobros de derechos previstos en los literales E1;E2 y E3, se modifican, quedando como se indica:

E1; Superficie de apoyo para la instalación de edificios, construcciones, estructuras, infraestructura, pilares, pilotes, ductos, antenas u otros de similares características, por metro cuadrado anual, pagaran 4,0 UTM.

E2; Espacio Aéreo proyectado sobre la superficie para el atraveso de edificios, construcciones, estructuras, infraestructura, pilares, pilotes, ductos, antenas u otros de similares características, por metro cuadrado anual, pagaran 3,0 UTM.

E3; Subsuelo proyectado en la superficie de edificios, construcciones, estructuras, infraestructura, ductos, antenas u otros de similares características. En este caso el valor del derecho se calculara por tramos, por metro cuadrado, anual:

Tramo entre 01mt.2 hasta 30 mt.2	pagaran	2UTM
Tramo entre 31 mt.2 hasta 100 mt.2	pagaran	1UTM
Tramo por lo que exceda a 100 mt.2	pagaran	0,5 UTM

Se agrega, lo siguiente: Procedimiento para la obtención de estos permisos: Los permisos serán requeridos por el interesado mediante una solicitud, expresando el plazo por el cual solicita, el que no podrá superar el de la vida útil del proyecto, y adjuntando la siguiente documentación técnica:

-Plano con la planta de emplazamiento general que contenga graficada la totalidad de las instalaciones por las que se solicita la concesión, en coordenadas UTM, geo referenciales al datum WSG84.

-Todos los planos y especificaciones necesarias para comprender las características y detalles de las instalaciones por las que se solicita la concesión.

-Todos los planos se deberán presentar el formato físico y digital.

El solicitante deberá expresar además, las razones de interés público o estratégico, local, regional o nacional, que amparan su solicitud, si las tuviere. Existiendo dichas razones de interés

público o de carácter estratégico, como por ejemplo, el procesamiento, suministro, y/o transporte de combustibles, líquidos y gaseosos, insumos de materias primas para industria química, el solicitante gozara de preferencia al momento de obtener su permiso y/o renovación.

La Dirección de Obras Municipales evaluará dicha solicitud, para lo cual podrá exigir la presentación de antecedentes complementarios aclaratorios. Una vez, realizado el estudio de antecedentes, emitirá un informe técnico fundado acerca de la conveniencia o no conveniencia de conceder el permiso, dirigido al Alcalde, quien decidirá si lo concede o no.

Una vez, aprobada la solicitud por el Alcalde, se procederá al otorgamiento del permiso mediante Decreto Alcaldicio, el cual deberá fijar el monto a pagar por el primer año de permiso o la proporción que corresponda conforme a los meses que hubiere hecho uso del permiso.

El pago del permiso deberá efectuarse anualmente, durante los primeros quince días del mes de enero de cada año.

Una vez, otorgado el permiso, los derechos establecidos en la Ordenanza respectiva, quedaran fijadas para toda la vigencia de éste, los cuales serán cancelados anualmente a partir de la fecha de otorgamiento del permiso.

Sera causal de término del permiso:

- a) Vencimiento del plazo
- b) No pago de los derechos

Disposición transitoria; Se otorgara un plazo de seis meses, a contar de la publicación de la presente modificación de Ordenanza para regularizar los permisos de las instalaciones actualmente existentes en los Bienes Municipales o Bienes Nacionales de Uso Público, para lo cual los solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, los mismos documentos requeridos para la obtención del permiso.

2.-Se modifica el Art. 7° de la Ordenanza en el siguiente sentido.

B-1 Permiso de Kiosco(3mts.2) en la vía publica , con permiso de la DOM, mas funcionamiento y aseo pagaran:

Anual	1 UTM
Semestral	0,5 UTM
Mensual	0,08 UTM

Kiosco en la vía publica con permiso de la DON, mas funcionamiento y aseo (3 mts.2) pagaran:

Por periodo estival (15 de diciembre al 15 de marzo)	1,5 UTM
--	---------

Instalaciones para la venta menor adheridas o no al suelo hasta 9mts.2, mas funcionamiento y aseo (toldos, estructuras, etc) Pagaran:

Mensual	0,08 UTM
Semestral	0,08 UTM
Diario	0,015 UTM

Se modifica B-18 quedando de la siguiente manera:

Ocupación de la vía pública en los días 1° de Noviembre, Navidad, Desfile y otros, hasta 3 mts.2, pagaran 0,15 UTM diario.

Instalación de stands, puestos o módulos de artesanías en días de Fiestas Patrias, pagaran valor diario por metro cuadrado, 0,01 UTM.

Se modifica B-15, de la siguiente manera:

Carro de venta de alimentos, frutas, pescados, vestuario y otros, más funcionamiento y aseo, valor por metro cuadrado pagaran:

Mensual 0,08 UTM

Semestral 0,08 UTM

Diario 0,015 UTM

Periodo estival 1,000 UTM

Se elimina B-17, modificándose secuencialmente la numeración de los rubros siguientes pasando los rubros B-18; B-19;B-20; B-21 y B-22 a ser B-17;B-18;B-19;B-20 y B-21, respectivamente.

3.- Se modifica el Art.8 de la siguiente forma:

Se elimina el cobro de los derechos previstos en la letra J, denominado Derecho de uso del coloso para el retiro de ramas, malezas, arboles, cuando la cantidad sea superior a una camionada.

A-16 se elimina la mención de los cobros establecidos en A-6;A-7; A-8; A-11; A-14; A-15 y A-16; quedando el texto de la siguiente manera:

Los servicios establecidos en las letras A-12 y A-13 , solo podrán ser prestados por la Municipalidad a favor de organizaciones de carácter comunitario o entidades que no persigan fines de lucro, quedando prohibido la prestación de estos servicios a particulares, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para rebajar el monto de los derechos indicados en las letras señaladas. Con todo, el Alcalde podrá exonerar de estos derechos cuando los servicios sean desarrollados en beneficio directo comunidad en general o de organizaciones que tengan por objeto el cumplimiento de sus objetivos estatutarios o se trate de situaciones sociales precarias debidamente calificadas por un informe técnico elaborada por la Unidad Social.

Se cierra la Sesión siendo las 12,40 horas.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE